

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 4 del Art.141 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE

Ratificar la decisión del Tribunal de Garantías Constitucionales -- adoptada el 3 de octubre de 1986, que suspende de oficio parcialmente los efectos del Decreto Ejecutivo 2251 de 25 de septiembre de 1986, publicado en el Registro Oficial No.531 de 26 de esos mismos mes y año, en cuanto impone condiciones y restringe la independencia de la Función Legislativa en la parte final del inciso 1ero. del Art.1, que dice: "sin interrupciones y hasta su resolución definitiva y total" y el Art.2, en cuanto reafirma las expresiones ya citadas.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.



Andrés Vallejo Arcos
PRESIDENTE

Dr. Carlos Jaramillo Diaz
SECRETARIO GENERAL